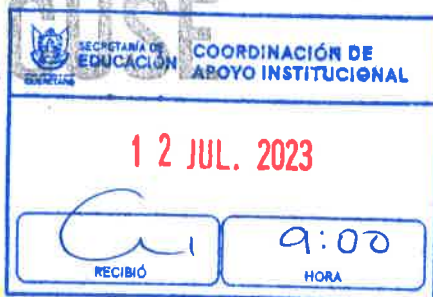


COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00370/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR0723-12-R.



QUERÉTARO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2023.

Lic. María Teresa López Águila
Coordinadora de Apoyo Institucional y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada *Acuerdo por el que se dejan sin efecto las medidas emitidas por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el marco de la Pandemia COVID-19 y se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas en Instituciones Educativas de todos los tipos educativos, públicos y privados incorporados al Sistema Educativo del Estado de Querétaro*, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Calculadora del Acuerdo referido, precisa que el mismo tiene por objeto dejar sin efecto acuerdos publicados con anterioridad por la Secretaría de Educación con motivo de la pandemia COVID-19 y emitir recomendaciones para mitigar enfermedades respiratorias agudas, en instituciones educativas públicas y privadas en todos los tipos, incorporadas al sistema educativo estatal.


Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad dejar sin efecto medidas dictadas con anterioridad por la Secretaría y emitir recomendaciones generales para el control de la propagación de la enfermedad infecciosa COVID-19, a seguir por las instituciones educativas públicas y privadas de todos los tipos educativos que se encuentren incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Querétaro, lo anterior, en estricto apego a lo previsto por la Secretaría de Salud del Estado.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Educación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria vigente, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción a la inscripción de la Agenda Regulatoria formulada mediante oficio CAI/118/2023; en atención a ella, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que se informa que se puede continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro